



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que el presente asunto no se presentó escrito de sustentación por el recurrente. Sírvasse proveer. Buenaventura Valle, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 299

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Erasmus Mina Olmedo
Demandado:	Gertrudis Valencia de Ruiz
Radicación II:	76-109-40-03-006-2019-00157-00
Radicación I:	76-109-31-03-003-2020-00168-01

Vencido el termino de traslado para sustentar la alzada sin que el impugnante acometiera la carga procesal que le correspondía, el Despacho **DECLARA DESIERTO** el recurso interpuesto frente al auto interlocutorio No. 528 de 28 de septiembre de 2020 por medio del cual se negó la declaración de nulidad de la diligencia de remate realizada el 11 de junio de 2019, proferido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Buenaventura Valle, emitida dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 322 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(con firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**56ce97d6cc929f39b3e454bd6821de51b616b38dde6ddeaed8
148231045274f0**

Documento generado en 12/04/2021 06:07:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>